

AUTORITARISMO O SOCIALISMO DEMOCRATICO

“La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado”, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Lo anterior según el artículo 59 de la Constitución de la República.

El gas lacrimógeno está considerado como un arma derivada de los agentes químicos de su fabricación y fue usado por los estados miembro en conflictos armados y luego retirados de estos escenarios reservando su uso a nivel interno.

La Corte Europea de Derechos Humanos ha considerado que el uso del gas lacrimógeno especialmente cuando las personas están detenidas o privadas de su libertad puede constituir un trato inhumano y degradante.

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y los Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes por su parte ha expresado su preocupación al respecto. La Fundación de Derechos Humanos de Turquía ha realizado estudios científicos del daño que causa el gas lacrimógeno. Amnistía Internacional y el IRCT de Dinamarca se han unido al clamor por hacer cesar su uso.

En nuestro país, el CPTRT se involucró a partir de la represión (2009) que sufrió la población que se manifestó en las calles exigiendo democracia, en la demanda por la prohibición de esta práctica en espacios cerrados y abiertos.

Para nuestro propósito es importante señalar entre otros, los daños que causa el gas lacrimógeno: náuseas, vómitos, dolores abdominales, dificultad respiratoria, escozor de la piel, confusión, dificultad para concentrarse, entumecimiento, dolor de cabeza, afectación del sistema nervioso y cardiovascular, crisis aguda de hipertensión, pánico, ansiedad, agitación.

Algunos de estos síntomas señalados afectaron a las víctimas del censurable evento (un recibimiento muy cruel) que recientemente tuvo lugar en la Escuela Nacional de Policía (11 de septiembre) y que dio lugar a la pérdida de dos valiosas vidas y 18 jóvenes tuvieron que ser hospitalizados.

Son estas circunstancias obligan al CPTRT a demandar de la Secretaría de Seguridad:

1. Asegurar mediante la acción la implementación de la visión del socialismo democrático, sostén del gobierno de la Presidenta Xiomara Castro para desarrollar una gestión socialista democrática (cumplir con al menos el artículo 59 de la Constitución) en la formación policial, que le permita a la sociedad y en particular a los familiares de los estudiantes, tener la certidumbre de que sus hijos no serán víctimas de accidentes o de eventos fatales que los hunda en el sufrimiento de la pérdida de sus seres queridos. Un protocolo de salvaguardas claramente definido debe ser adoptado por la Escuela Policial para proteger la integridad de los y las estudiantes pues los tratos crueles, inhumanos y degradantes pueden incluir otras prácticas.
2. Abrir la mente a la participación de los destinatarios de la formación policial mediante el reconocimiento del derecho a organizarse para opinar y proponer regulaciones necesarias para su pleno desarrollo como humanos (as), ser solidarios, compasivos y bondadosos pues en el caso de los policías, lo cortés no quita lo valiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de septiembre, 2022.